



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0790-2019-UNAM**

Moquegua, 04 de Setiembre de 2019

**VISTOS**, El Informe N° 2962-2019-OIGI/UNAM del 03.09.2019, Informe Legal N° 1047-2019-UNAM-CO/OAL del 03.09.2019, Informe N° 0700-2019-UP/OPEP/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 2828-2019-OIGI/UNAM del 26.08.2019, Informe N° 177-2019-UFP-OPEP/UNAM del 26.08.2019, Informe Técnico N° 015-2019-UF/OPEP/UNAM del 26.08.2019, Informe N° 2726-2019-OIGI/UNAM del 19.08.2019, Informe N° 0905-2019-OSLI/UNAM del 19.08.2019, Informe N° 014-2019-PGT-IO-OSLI/UNAM del 16.08.2019, Carta N° 01-2019-FEAE, del 05.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 2336285 (SNIP 375332), se encuentra contenido en (11) tomos, el tomo I, del folio 001 al 180, referido a OBRAS PROVISIONALES; Tomo II, del folio 001 al 472, de ESTRUCTURAS; Tomo III, del folio 01 al 41, de Estructuras (planos); Tomo IV, del folio 01 al 282, de Arquitectura y Señalética; Tomo V, del folio 001 al 52, de Arquitectura y Señalética (planos); El Tomo VI, del folio 001 al 176, de INSTALACIONES SANITARIAS; Tomo VII, del folio 001 al 386, de INSTALACIONES ELÉCTRICAS; El Tomo VIII, del folio 001 al 190, de INSTALACIONES de comunicaciones y data; Tomo IX, del folio 001 a 425, de Estudios Básicos; Tomo X, del folio 001 al 305, de Estudios Básicos; El Tomo XI, del folio 001 al 3048, de Equipamiento y mobiliario; los mismos que están autorizados por los profesionales que los han elaborado. Con Carta N° 01 - 2019 -FEAE, el Proyectista remite el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", remite el Expediente Técnico para su revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Luego de la verificación y revisión, con INFORME N° 0905 - 2019 - OSLI/UNAM, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, devuelve el Expediente Técnico del Proyecto en mención a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, de cuya Estructura establece como Generalidades los siguientes aspectos:

EJECUTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	S/ 11'771,587.04 Soles
FTE. FTO.	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PLAZO DE EJEC.	350 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJEC.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	REGION MOQUEGUA
	PROVINCIA ILO
	DISTRITO PACOCHA
	UBICACIÓN: CIUDAD JARDÍN - FILIAL ILO

Que, en dicho informe, emite la OPINION FAVORABLE para la APROBACION del mencionado Expediente Técnico y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación resolutive ante la instancia que corresponda. Con Informe N° 177 - 2019 - UFP-OPEP/UNAM, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos remite el Informe Técnico N° 015-2019-UF/OPEP/UNAM a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, concluyendo que luego del análisis de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con Código Unificado 2336285 (SNIP 375332), señala que corresponde emitir OPINION FAVORABLE a la consistencia técnica del Expediente Técnico, recomendando se continúe con la gestión para obtener el acto resolutive de aprobación.

Que, con Informe N° 2828- 2019 -OIGI/UNAM, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con la APROBACION por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con el detalle del párrafo precedente, solicitando a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, con Informe N° 700 - 2019 -UP/OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, luego de la revisión y evaluación correspondiente, emite opinión presupuestal de disponibilidad para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 233628 SNIP 375332, precisando que dicho proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe Legal N° 1047-2019-UNAM-CO/OAL del 03.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que según el Expediente Técnico, la obra a ejecutar es el tipo de EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, a cuyo propósito, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195 -88-CG, precisa que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda". En tanto que el numeral 4 de este artículo señala que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. Así mismo, el numeral 34.1 del artículo 34° Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, establece que para el caso de ejecución de obras el presupuesto base o valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0790-2019-UNAM**

Finalmente; es necesario recordar que, el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría aludida, precisa que "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", circunstancias que deben ser tomadas en cuenta para la ejecución del Expediente técnico en mención; por lo que, es de opinión que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 2336285 (SNIP 375332), con las siguientes especificaciones básicas:

EJECUTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	S/ 11'771,587.04 Soles
FTE. FTO.	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PLAZO DE EJEC.	350 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJEC.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	REGION MOQUEGUA
	PROVINCIA ILO
	DISTRITO PACOCHA
	UBICACIÓN: CIUDAD JARDÍN - FILIAL ILO

Que, con Informe N° 2962-2019-OIGI/UNAM del 03.09.2019, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 2336285 (SNIP 375332), el mismo que fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en concordancia con la normatividad vigente, conforme se desprende del Informe N° 0905-2019-OSLI/UNAM del 19.08.2019.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 2336285 (SNIP 375332).

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 03 de Setiembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con código Unificado 2336285 (SNIP 375332), con las siguientes especificaciones básicas:

EJECUTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	S/ 11'771,587.04 Soles
FTE. FTO.	CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS
PLAZO DE EJEC.	350 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJEC.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	REGION MOQUEGUA
	PROVINCIA ILO
	DISTRITO PACOCHA
	UBICACIÓN: CIUDAD JARDÍN - FILIAL ILO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OIGI  
OSLI  
DIGA

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)